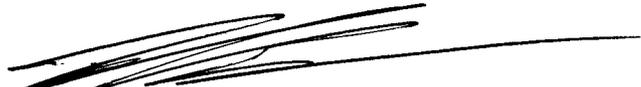


SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Antonio, Tolima, 16 de febrero de 2022.- Al Despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicado No. 2020-00154, que se encuentra pendiente de nombrar Curador ad litem del demandado Willinton Payan Barrios.



DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
San Antonio, Tolima, veintidós de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Rad. No. 2020-00154

Visto el informe de secretaría que antecede, se procede a verificar el expediente y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el art. 108 de C.G.P., respecto a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se encuentra pendiente la designación del curador ad-litem, del demandado Willington Payan Barrios, por lo que se designará como Curador Ad-litem del emplazado al doctor BENJAMIN CARDENAS CRUZ.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Designar al doctor BENJAMIN CARDENAS CRUZ, que se localiza en la calle 6 No. 3-74 de este municipio, correo [becabg@hotmail.com](mailto:becabg@hotmail.com), como Curador ad-litem del demandado WILLINGTON PAYAN BARRIOS en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 48-7,55,56, y 108 del C.G.P. Por secretaría comuníquesele la designación y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

SEGUNDO. Notificar esta designación por la secretaría del Juzgado.

**NOTIFIQUESE**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Antonio, Tolima

Continuación auto que designa curador Ad- Litem proceso Ejecutivo singular mínima cuantía Rad. No. 2020-00154.

La Juez,

  
NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

**SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00011 de hoy 23 DE FEBRERO DE 2022.

SECRETARIA, 